



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ PARA CONTRIBUIR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el limo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

Y, de otra parte, la Fundación "Centro Etnográfico Joaquín Díaz" (en adelante Fundación Joaquín Díaz), con CIF G-47342613, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Real nº 4, 47862 de Urueña, y en su nombre y representación el Director de la Fundación D. Ricardo Izquierdo Valladares.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende contribuir a la promoción y difusión del patrimonio cultural constituido por la tradición y costumbres de la provincia de Valladolid.

Que la Fundación Joaquín Díaz es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines estatutarios se incluye el de obtener, conservar y gestionar los fondos documentales, bibliográficos, sonoros y gráficos relacionados con los antecedentes etnográficos, antropológicos, folclóricos y culturales, en general, propios de la Comunidad de Castilla y León, estimulando y promoviendo el estudio y la investigación de aquéllos y emprendiendo actividades de carácter público para su divulgación.

Que la Diputación de Valladolid es miembro del Patronato de la Fundación Joaquín Díaz, estando interesada en el desarrollo de todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la cultura tradicional de nuestra provincia.

Que en el art. 3.2 de los Estatutos de la Fundación se establece que el patrimonio de la Fundación estará integrado, entre otros recursos, por la aportación anual que apruebe la Diputación de Valladolid, figurando una subvención nominativa de 200.000,00 euros para este fin en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

Que el presente Convenio es un acuerdo interadministrativo de los que define el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

establece el marco jurídico e institucional que regula y concreta los respectivos compromisos adquiridos. Este Convenio cumple con los requisitos que exige el artículo 48 de dicha Ley, y con el contenido recogido en su artículo 49.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Joaquín Díaz suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial para sufragar los gastos de funcionamiento y realización de actividades de la Fundación Joaquín Díaz, a fin de materializar la aportación anual que para el cumplimiento de sus fines debe realizar la institución provincial, según dispone el art. 3.2 de sus Estatutos reguladores.

Comprende las siguientes actividades:

1.- ACTIVIDAD PRINCIPAL

La actividad principal de la Fundación es el Centro Etnográfico, con sus actividades de Museo - Colecciones de instrumentos musicales, grabados, pliegos de cordel y campanas-, y de Centro de Investigación -Gestión y Archivo de fondos fotográficos, Biblioteca, Fonoteca-.

2.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Además, se han presupuestado distintas actividades todas ellas encuadradas como gastos de investigación y desarrollo del ejercicio, y que abarcan desde Simposios, Exposiciones, Ciclo de conferencias, Publicaciones, Catalogación y digitalización de grabaciones, y la gestión de la página WEB de la Fundación.

El detalle de las acciones y actividades a desarrollar durante el año 2024 se establecen en el documento **ANEXO I** que se incorpora al Convenio y que forma parte integrante del mismo.

De acuerdo con la memoria presentada ante esta Diputación, el total de los gastos de explotación presupuestados de la Fundación -incluyendo las actividades y exceptuando los gastos financieros- asciende a 281.000,00 euros. En este presupuesto, se incluye los gastos de personal, suministros, reparación y conservación de la sede de la Fundación, otros gastos de funcionamiento de la Fundación, los gastos del desarrollo de sus actividades, y la adquisición de material inventariable.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

1. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a llevar a cabo la organización de sus actividades fundacionales para el ejercicio 2024, asumiendo todos los gastos derivados de su organización y desarrollo. La subvención se destina a la financiación de los gastos de explotación, relativos a las actividades a realizar por la Fundación en el año 2024, de acuerdo con la programación de actividades presentadas por la Fundación y recogidas en el ANEXO I. La justificación se realizará mediante la presentación de Memoria de actividades realizadas, con detalle de los gastos por actividad y la presentación de las cuentas anuales.
2. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad de las actividades realizadas.
3. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Joaquín Díaz la cantidad máxima de doscientos mil euros **(200.000,00 €)** para contribuir a su funcionamiento y desarrollo de actividades en el presente ejercicio.

Dicha cantidad está presupuestada en el presupuesto consolidado de la Diputación de Valladolid y se imputa a la aplicación presupuestaria **204.33403.48203** - Subv. Nominativa Fundación C.E. Joaquín Díaz- del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Joaquín Díaz para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Joaquín Díaz la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.



2. La justificación de las cantidades percibidas se efectuará por la Fundación Joaquín Díaz antes del 31 de enero de 2025. Por lo que, para la justificación presentará la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas durante el año 2024, suscrita por el Director, o equivalente, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, con detalle de los gastos realizados y que sean imputables al presente Convenio, así como la cuenta de Pérdidas y Ganancias, balance y memoria contable.
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al **modelo Anexo**.

Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades e inversiones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice la Fundación Joaquín Díaz y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.



En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal y seguridad social.
- Gastos necesarios para el funcionamiento de la Fundación, tales como gasóleo, electricidad, limpieza, etc., arrendamientos, reparación y conservación, seguros, y otros servicios.
- Gastos indirectos de gestión y administración, hasta un máximo del 10 % del importe de la subvención.
- Gastos corrientes realizados en el ejercicio de sus actividades, tales como cartelería, imprenta, publicidad, y otros servicios técnicos, y los de adquisición de bienes consumibles.
- Cachés de ponentes o conferenciantes.
- Gastos de gestión de la página web.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2024, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 12 meses. Este convenio es improrrogable.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es apoyar a la Fundación Joaquín Díaz para sufragar los gastos de funcionamiento y realización de actividades de la Fundación.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

Conrado Íscar Ordóñez

Ricardo Izquierdo Valladares

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

ANEXO

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº - _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la Fundación Joaquín Díaz, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 5ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- **PRIMERO.** - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.
- **SEGUNDO.** - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

1. _____
2. _____

Total, de los gastos efectuados: _____

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que ☐ **SI** / ☐ **NO** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

Fdo.: Ricardo Izquierdo Valladares

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ PARA CONTRIBUIR A
SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, AÑO 2024**

La Diputación de Valladolid y la Fundación Joaquín Díaz, en virtud de este documento, detallan las actividades que durante el 2024 serán la base de colaboración entre ambas entidades.

Fundación Joaquín Díaz

Actividades

2024